

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8059/2023	La Junta de Gobierno Local	01/08/2023

D. PABLO HERRERO GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA),

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8059/2023. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS - ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL 01-07-2023 AL 31-12-2023.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

En virtud de lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Que dichas cantidades no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión de fecha 30 de junio de 2023, se aprobó el régimen de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales, estableciéndose



para cada grupo 800 €/mes como componente fijo y 130 €/mes por Concejal como componente variable.

Vista la dación de cuenta al Pleno por el Presidente de la Corporación, en sesión de fecha 30 de junio de 2023, sobre la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el régimen de las asignaciones a grupos políticos municipales contenido en la base 36 de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2023

Visto que existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 920-48002 del estado de gastos del Presupuesto que recoge nominativamente el gasto destinado a subvencionar los Grupos Políticos Municipales mediante el establecimiento de asignaciones económicas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Art. 4 apartado d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Número 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades otorgadas por Decreto de la Alcaldía 2023-0715 del día 29/06/2023 y acuerdo Plenario de fecha 30-6-2023, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto correspondiente a las asignaciones de los Grupos Políticos Municipales para el periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/12/2023, con cargo a la aplicación 920-48002 del estado de gastos del presupuesto, de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2023 y según el siguiente detalle para cada grupo municipal:

Agrupación política	Número de Concejales	Cuota por Concejal	Cuota por Partido	Asignación resultante
PP	8	6.240,00	4.800,00	11.040,00
PSOE	7	5.460,00	4.800,00	10.260,00
ICAR	3	2.340,00	4.800,00	7.140,00
VOX	2	1.560,00	4.800,00	6.360,00
IU	1	780,00	4.800,00	5.580,00



TOTALES	21	16.380,00	24.000,00	40.380,00
---------	----	-----------	-----------	-----------

SEGUNDO.- De conformidad con lo recogido en el número 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, aprobar el pago bimensual en cantidades iguales, de las asignaciones de los Grupos Políticos Municipales para el periodo comprendido entre el 01 /07/2023 y el 31/12/2023, y ello previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia prevista en el Art. 206 del R.O.F. de no haber sido aprobada el acta correspondiente, en Cartaya a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

